



Plan de Participación Pública (Plan)

Propósito: El involucramiento público es vital para muchas actividades y programas de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés). El involucramiento público significativo asegura que aquellos que son más probable que se vean afectados por una decisión de la TCEQ sean notificados, comprendan la decisión propuesta y tengan la oportunidad de proporcionar aportaciones antes que la TCEQ tome acción. Este documento proporciona orientación al personal de la TCEQ, la comunidad regulada y al público para comprender las expectativas de una participación pública significativa.

Resumen: El marco legal del involucramiento público en las actividades y programas de la TCEQ está establecido por varios estatutos administrados por la TCEQ, reglas desarrolladas y administradas por la TCEQ, y requisitos de programas delegados federalmente, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) Título 40 Código de Regulaciones Federales (CFR) Partes 5 y 7. Si bien algunos aspectos del involucramiento público son específicos de los marcos estatutarios y regulatorios de los programas individuales, el involucramiento público dirigido por la TCEQ se basa en seguir las mejores prácticas de gestión y los principios subyacentes. Mediante la aplicación de las orientaciones y mejores prácticas presentadas en este Plan, TCEQ tiene como objetivo:

- Mejorar las oportunidades y los mecanismos para que la agencia se involucre con el público en las actividades y programas de la TCEQ;
- Promover un diálogo respetuoso y significativo entre los miembros de la comunidad, las organizaciones, la industria y la TCEQ;
- Educar al público sobre las actividades y programas de la TCEQ;
- Generar confianza con el público para fortalecer los lazos y asociaciones comunitarias;
- Trabajar con organizaciones comunitarias para identificar objetivos compartidos y oportunidades de colaboración;
- Mantener procedimientos de comunicación consistentes;
- Proporcionar una comunicación consistente sobre la ley estatal y la autoridad de la TCEQ;
- Trabajar con el público en estrategias para mejorar la participación pública futura; e
- Identificar las comunidades desatendidas y desarrollar planes de comunicación adaptados que satisfagan mejor sus necesidades culturales y logísticas específicas.

LA COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS • PO BOX 13087 • AUSTIN, TX 78711-3087

La Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) es un empleador con igualdad de oportunidades. La agencia no permite la discriminación por motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, orientación sexual o condición de veterano. En acatamiento a la Ley de Americanos con Discapacidades, este documento se puede pedir en formatos alternativos, comunicándose con la TCEQ al 512-239-0028, por fax al 512-239-4488, al 800-RELAY-TX (TDD; para sordos) o, por correo, al PO Box 13087, Austin, TX 78711-3087. Se le autoriza al público usar o reproducir cualquier material original que esta publicación contenga, es decir, cualquier material que no hayamos obtenido de otras fuentes. Por favor identifique la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por el nombre en inglés) como su fuente.

Para más información sobre las publicaciones de la TCEQ, visite nuestro sitio web al: tceq.texas.gov/publications

¿Qué le parece nuestro servicio al cliente? tceq.texas.gov/customersurvey

Revisiones: Establecido el 14 de junio de 2021.

Aplicabilidad: Todos los programas y empleados de la TCEQ deben cumplir con este Plan.

Titular: Oficina de Servicios Legales.

Contenido

1. Resumen del plan.....	2
2. Funciones principales de la TCEQ.....	2
3. Definiciones.....	2
4. La Importancia de la Participación Pública	3
5. Reuniones Públicas, Audiencias y Agendas de la TCEQ.....	4
6. Rol de Solicitante con Permiso.....	5
7. Oficina Estatal de Audiencias Administrativas	5
8. Licencias Ocupacionales	5
9. Aplicación de la Ley.....	5
10. Revisión Pública.....	6
11. Aportación Pública.....	6
12. Esfuerzos de Evaluaciones Preliminares para Llegar a las Comunidades Desatendidas.....	6
Map 1: Índice Demográfico	8
Map 2: Porcentaje Lingüísticamente Aislado	8
13. Desarrollo del Plan de Involucramiento Público.....	9
14. Información de Contacto del Coordinador de No Discriminación.....	10
15. Servicios de Traducción e Interpretación.....	11
16. Declaración de Accesibilidad	11
17. Declaración de Justicia Ambiental.....	11
18. Mejoramiento Continuo.....	11
19. Capacitación.....	12
20. Compromiso.....	12
21. Referencias	12
Appendix A: Ejemplo de Plan de Participación Pública (PIP).....	14

1. Resumen del plan

El Plan identifica los métodos mediante los cuales la TCEQ interactúa con el público, proporciona orientación y mejores prácticas para asegurar una participación pública significativa dentro de las actividades de la TCEQ, y destaca las oportunidades para mejorar el involucramiento público dentro de las actividades y programas de la TCEQ.

La TCEQ se compromete a asegurar que sus procedimientos de participación pública se implementen de manera consistente con las leyes federales de no discriminación e incluyan pasos para la participación pública que sean accesibles para todas las personas sin importar la raza, el color, el origen nacional (incluido la limitación en el inglés), la discapacidad, el sexo y la edad.

2. Funciones principales de la TCEQ

La TCEQ se esfuerza por proteger la salud pública y los recursos naturales de nuestro estado de manera consistente con el desarrollo económico sostenible. Nuestro objetivo es el aire limpio, el agua limpia y la gestión segura de los desechos.

Para cumplir con nuestra misión, haremos lo siguiente:

- Basar las decisiones en la ley, el sentido común, la ciencia fundamentada y la responsabilidad fiscal;
- Asegurar que las regulaciones sean necesarias, efectivas y actuales;
- Aplicar las regulaciones de manera clara y consistente;
- Asegurar una aplicación de ley coherente, justa y oportuna cuando se violen las leyes ambientales;
- Asegurar una participación pública significativa en el proceso de toma de decisiones;
- Promover y fomentar el cumplimiento voluntario de las leyes ambientales y proporcionar flexibilidad en lograr los objetivos ambientales; y
- Contratar, desarrollar y retener una fuerza laboral diversa y de alta calidad.

3. Definiciones

Para fines de este Plan, las siguientes definiciones aplican:

- A. Encuesta sobre la comunidad estadounidense (ACS por sus siglas en inglés) es una encuesta realizada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos que ayuda a los funcionarios locales, líderes comunitarios y empresas a comprender los cambios que tienen lugar en sus comunidades. Es la principal fuente de información detallada sobre la población y la vivienda de los Estados Unidos.
- B. Grupo de bloques censales significa una unidad para la Oficina del Censo de los Estados Unidos utilizada para informar. Los grupos de bloques censales generalmente contienen entre 600 a 3,000 personas.
- C. Discapacidad significa, con respecto a una persona:

- Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de la persona;
 - Un historial de tal impedimento; o
 - Ser considerado con tener tal impedimento.
- D. EJSCREEN significa la Herramienta de Detección y Mapeo de Justicia Ambiental, una herramienta de mapeo y detección desarrollada por la EPA que proporciona información ambiental y demográfica para áreas específicas.
- E. Justicia Ambiental significa el trato justo y el involucramiento significativo de todas las personas, independientemente de su raza, color, origen nacional o ingresos, con respecto al desarrollo, implementación y cumplimiento de leyes, regulaciones y políticas ambientales ([Aprenda sobre la Justicia Ambiental](#), 2020).
- F. Limitación del Dominio en el Inglés significa personas que no hablan inglés como su idioma principal y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés.
- G. Porcentaje de minoría significa el porcentaje de minoría como una fracción de la población, donde la minoría se define como todos menos los No Hispanos Blanco Solamente, calculado a partir de las estimaciones resumidas de 5 años de ACS de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.
- H. Porcentaje de bajos ingresos significa el porcentaje de personas cuya relación entre el ingreso del hogar y el nivel de pobreza en los últimos 12 meses fue inferior a 2 (como una fracción de personas para quienes se determinó la proporción), calculado a partir de las estimaciones resumidas de 5 años de ACS de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.
- I. Porcentaje menor que la educación preparatoria significa el porcentaje de personas de 25 años o más con menos de un título de la preparatoria, calculado a partir de las estimaciones resumidas de 5 años de ACS de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.
- J. Porcentaje lingüísticamente aislado significa el porcentaje de hogares en los que nadie de 14 años o más habla inglés "muy bien" o habla inglés solamente (como una fracción de los hogares), calculado a partir de las estimaciones resumidas de 5 años de ACS de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.
- K. Estatus socioeconómico significa la posición social o clase de una persona o grupo. A menudo se calcula en función de la educación, los ingresos y la ocupación.
- L. ADA significa la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, según enmendada.

4. La Importancia de la Participación Pública

TCEQ interactúa con el público de muchas maneras diferentes, incluyendo en persona (por ejemplo, reuniones, audiencias, grupos de partes interesadas, grupos asesores, contactos informales, investigaciones), correo (por ejemplo, avisos, correos masivos, correos directos), teléfono (por ejemplo, preguntas) y electrónicamente (por ejemplo, correo electrónico, sitio web). La TCEQ quiere que el público participe en los procesos de toma de decisiones y proporcione información sobre asuntos dentro del ámbito de la TCEQ. Actualmente, la TCEQ tiene muchas vías para la participación pública. Las siguientes secciones describen las muchas formas en que el público puede participar en los procesos, actividades y programas de la TCEQ.

5. Reuniones Públicas, Audiencias y Agendas de la TCEQ

La TCEQ convoca reuniones públicas para recopilar retroalimentación de la comunidad y comentarios sobre las decisiones pendientes de la TCEQ para actividades dentro de múltiples programas. Estas reuniones brindan una oportunidad para que el público aprenda más sobre una solicitud de permiso o una actividad de la TCEQ, así como para obtener respuestas a sus preguntas tanto de los representantes de la TCEQ y, para las solicitudes de permisos, de los solicitantes. Las reuniones públicas también brindan una oportunidad para que el público comente formal e informalmente sobre un asunto en particular.

La TCEQ trabaja para asegurar que las reuniones se convoquen en una sede que cumpla con los estándares de la ADA, sea lo suficientemente grande para el número esperado de participantes, esté convenientemente ubicada cerca de la comunidad afectada, tenga una buena acústica, tenga el equipo necesario y tenga un plano apropiado para acomodar una reunión como un grupo grande. Cuando las circunstancias lo dictan, la TCEQ también utiliza plataformas electrónicas para proporcionar reuniones públicas. Las plataformas electrónicas proporcionan un modo para reunirse ya sea por computadora o por teléfono para que las personas que no tienen acceso a internet aún puedan participar de manera significativa.

Las reuniones públicas, las Agendas de los Comisionados, las Sesiones de Trabajo de la Comisión, la Agenda del Director Ejecutivo, las audiencias públicas para las reglas propuestas y las revisiones del plan de implementación estatal se publican en línea. Las reuniones incluyen la fecha, la hora, la sede, la información de registro y un contacto para preguntas. Se puede acceder a la información en línea con los siguientes enlaces:

- [Reuniones públicas;](#)
- [Agendas de los Comisionados;](#)
- [Sesiones de Trabajo de la Comisión;](#)
- [Programa del Director Ejecutivo;](#)
- [Audiencias públicas para las reglas propuestas;](#) y
- [Revisiones del plan de implementación estatal.](#)

Las reuniones públicas y las audiencias incluyen avisos. Los avisos proporcionan información sobre la solicitud de permiso o regla, cómo comentar, dónde encontrar la fecha límite para el período de comentarios y cómo solicitar más información. Los avisos de reuniones públicas también describen cómo solicitar más información, sin costo, en idiomas aparte del inglés, y cómo solicitar acomodaciones para personas con discapacidades sin costo alguno. Cuando se identifica una necesidad, los avisos también pueden ser traducidos a idiomas alternativos por el solicitante. Las acomodaciones razonables para personas con discapacidades o necesidades de acceso al idioma deben solicitarse al menos una semana antes de la reunión. Dichas acomodaciones toman tiempo para implementarse y, aunque la TCEQ hará todo lo posible, de lo contrario las solicitudes razonables hechas dentro de las dos semanas para una reunión pueden no ser concedidas.

Para obtener más información sobre cómo participar en la elaboración de permisos y reglas, el público puede acceder a las páginas web de la TCEQ. La página web [Permisos Ambientales: Participar en el Proceso](#) ayuda al público a conocer sus derechos y responsabilidades en los procesos de permisos, y la página web [Participación en la Elaboración de Reglas](#) explica cómo conocer y comentar sobre reglas nuevas y cambiantes.

6. Rol de Solicitante con Permiso

Los solicitantes de permisos tienen un rol importante para asegurar la participación pública efectiva. Además de organizar reuniones (cuando sea necesario) y proporcionar la información requerida por los estatutos y las regulaciones, es posible que se exija a los solicitantes que proporcionen interpretación oral simultánea en idiomas alternativos en ciertas reuniones públicas para las solicitudes de permiso, así como proporcionar avisos en idiomas alternativos. También se puede requerir que los solicitantes proporcionen un resumen en lenguaje sencillo de una solicitud para informar al público sobre un nuevo permiso propuesto.

7. Oficina Estatal de Audiencias Administrativas

La [Oficina Estatal de Audiencias Administrativas](#) (SOAH por sus siglas en inglés) resuelve disputas entre agencias de Texas, otras entidades gubernamentales y ciudadanos particulares, ya sea a través de una audiencia administrativa o mediación. La SOAH es independiente y separada de las agencias involucradas en las disputas. Un [calendario](#) de audiencias de la SOAH se puede encontrar en nuestra página web. Cuando se necesite un intérprete para todo o parte de un procedimiento, las partes pueden presentar una solicitud por escrito ante la SOAH al menos siete días calendario antes de la audiencia.

8. Licencias Ocupacionales

La TCEQ supervisa licencias ambientales específicas y registros de empresas. El público puede obtener más información sobre los requisitos para los proveedores de capacitación, las renovaciones de licencias y las licencias nuevas o de reemplazo a través de la página web de [Licencias Ocupacionales](#). Adicionalmente, el público puede registrarse para tomar exámenes de licencia en papel, encontrar centros de exámenes basados en computadora y encontrar cursos de capacitación inicial y educación continua requeridos a través de la página web de Licencias Ocupacionales.

9. Aplicación de la Ley

La TCEQ hace cumplir las leyes ambientales del estado. El público puede encontrar más información sobre el proceso y las actividades de aplicación a través de nuestra página web [Proceso y Acciones de la Aplicación de la Ley](#).

10. Revisión Pública

El público puede revisar y rastrear el estado de múltiples asuntos pendientes ante la TCEQ:

- La [Base de Datos Integrada de los Comisionados](#) permite al público rastrear los asuntos pendientes antes que la Comisión y el Director Ejecutivo para su aprobación después de la emisión de aviso.
- La página [Búsqueda de Avisos Públicos de la TCEQ](#) contiene información sobre los avisos públicos que la TCEQ ha enviado por correo.
- [El Registro Central](#) proporciona una ubicación centralizada para la información sobre aquellas que regula la TCEQ.
- La página [Rastreo de Quejas y Aplicación de la Ley](#) permite al público seguir las quejas y las acciones de aplicación de la ley.
- La página de [Estado de los Permisos y Registros](#) permite al público seguir el estado de los permisos y registros.
- El público puede revisar los sitios de superfondo de Texas utilizando el [Registro de Superfondo de Texas](#).
- La página de [Respuesta a Emergencias](#) permite al público rastrear desastres naturales, derrames y otras emergencias y situaciones ambientales.

11. Aportación Pública

Para muchos asuntos, el público puede [someter comentarios en línea](#), por correo, por correo electrónico o en persona cuando se convoquen reuniones o audiencias. Se pueden someter comentarios sobre las reglas propuestas, los permisos pendientes y los servicios de la TCEQ. Adicionalmente, el público puede presentar [quejas](#) sobre actividades, programas o instalaciones bajo el ámbito de la TCEQ las 24 horas del día. Las quejas se pueden hacer en línea, por correo electrónico o por teléfono.

Existen múltiples vías para que el público reciba ayuda para comprender y participar en los procesos de la TCEQ.

- El [Programa de Educación Pública](#) ayuda a responder preguntas sobre los permisos pendientes de la TCEQ, el proceso de permisos y las oportunidades de participación pública en las solicitudes de permisos. También operan una línea directa gratuita para el público en general (800-687-4040).
- La [Oficina del Defensor Público](#) proporciona información a cualquier persona con preguntas sobre los aspectos legales de las reglas de la TCEQ, los procedimientos de permisos, los procedimientos de audiencia de casos impugnados o los procedimientos de aplicación de la ley.

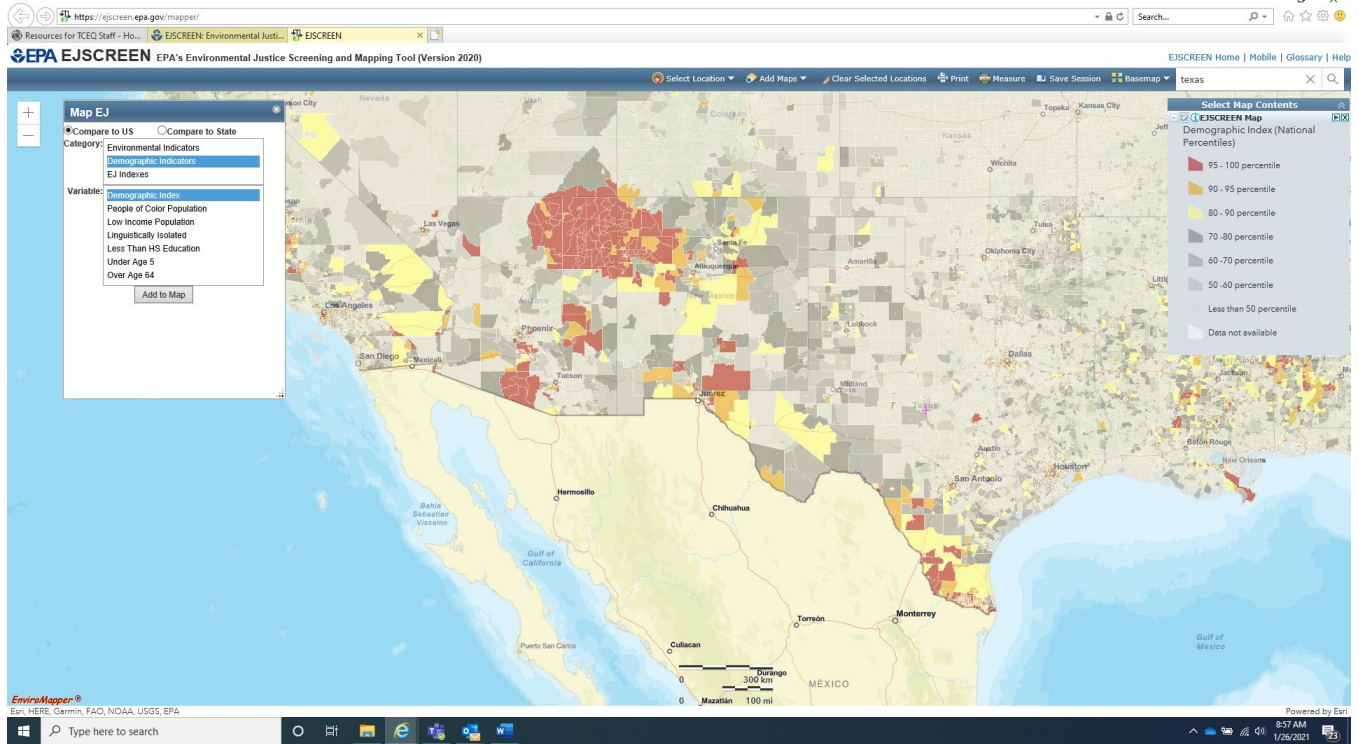
12. Esfuerzos de Evaluaciones Preliminares para Llegar a las Comunidades Desatendidas

Para asegurar un alcance público significativo, además del alcance estatutariamente requerido, la TCEQ realizará una evaluación preliminar para identificar áreas/poblaciones para las cuales se necesita un alcance adicional. La TCEQ utilizará herramientas como [EJSCREEN](#) y [American Community Survey](#) para llevar a cabo la

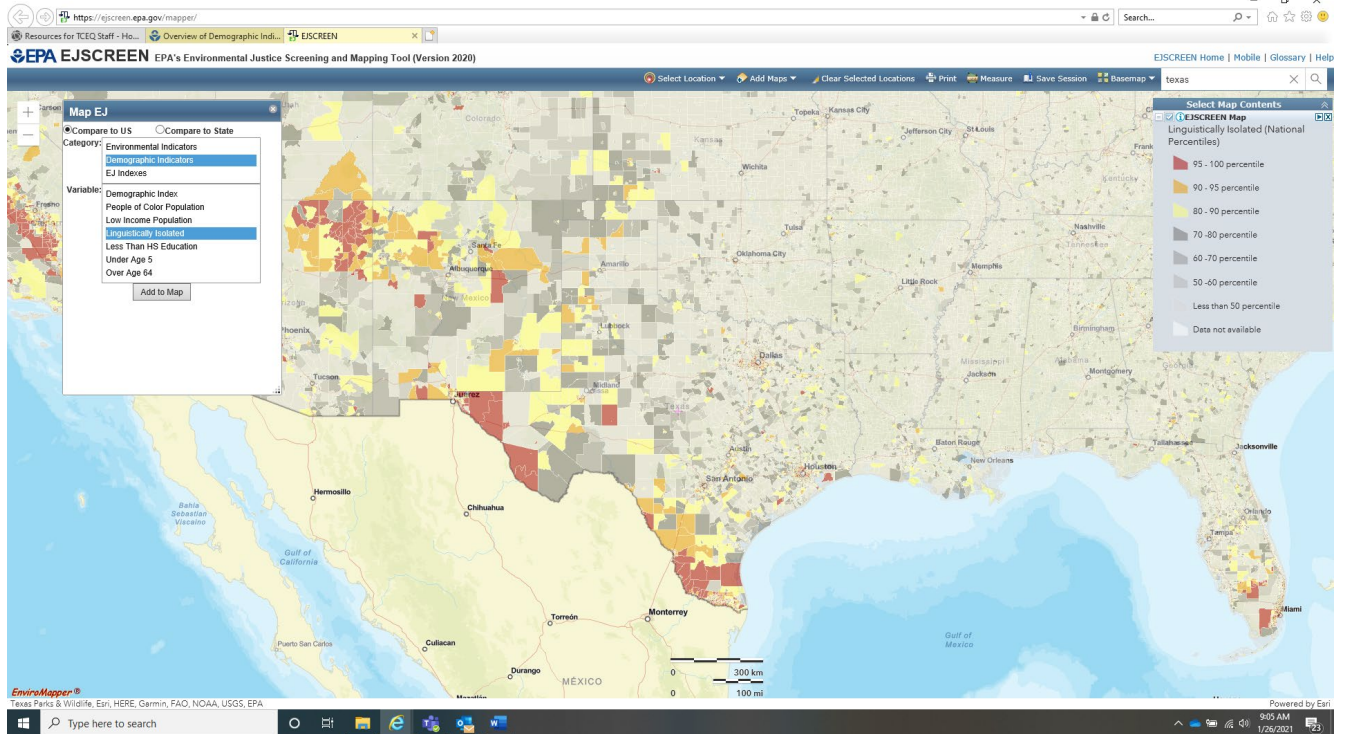
evaluación preliminar. EJSCREEN es una herramienta de mapeo y evaluación basada en datos consistentes a nivel nacional y un método que utiliza indicadores ambientales y demográficos. La American Community Survey proporciona un perfil narrativo que cubre 15 áreas temáticas diferentes, así como gráficos de texto y barras para mostrar los aspectos más destacados de las estimaciones sociales, económicas, de vivienda y demográficas seleccionadas para áreas geográficas seleccionadas.

La evaluación preliminar se llevará a cabo para las actividades y programas de la TCEQ, tales como nuevas solicitudes y/o nuevas actividades, que requieren aviso, y se considera que tienen un interés público significativo dentro de las siguientes ubicaciones geográficas: Metrópolis urbanas (es decir, Austin, Dallas, Fort Worth, Houston, San Antonio), Oeste de Texas, la Franja de Texas y a lo largo de la frontera de Texas/México. Otras ubicaciones geográficas deben decidirse caso por caso. Estas áreas fueron elegidas debido al Índice Demográfico y al Porcentaje de Índice Lingüísticamente Aislado. El Mapa 1 muestra el Índice Demográfico, que se basa en el promedio de Porcentaje de Bajos Ingresos y Porcentaje de Minorías. El mapa 2 muestra el Porcentaje Lingüísticamente Aislado.

Map 1: Índice Demográfico



Porcentaje Lingüísticamente Aislado



13. Desarrollo del Plan de Involucramiento Público

Los resultados preliminares de la evaluación de la TCEQ serán utilizados por las Divisiones de la TCEQ en coordinación con el solicitante para desarrollar Planes de Involucramiento Público (PIPs por sus siglas en inglés) a medida. Cada oficina del programa de la TCEQ seguirá sus propios requisitos de aviso público estatutarios o reglamentarios, además del PIP. Si los requisitos estatutarios o reglamentarios para una actividad específica hicieran que un PIP no fuera práctico (por ejemplo, un plazo de aprobación rápido), la oficina del programa de la TCEQ debe anotar por escrito tales circunstancias especiales.

Al desarrollar el PIP, las oficinas del programa de la TCEQ, en coordinación con el solicitante, utilizarán estrategias de alcance que satisfagan las necesidades del área mediante la participación en las siguientes prácticas:

- Proporcionar información y materiales que sean fáciles de entender;
- Proporcionar información y materiales en los idiomas, formatos y medios apropiados;
- Proporcionar información en un momento y de una manera que conduzca a la participación pública; y
- Asignar personal de alcance que pueda comunicarse de manera efectiva con diversas partes interesadas.

La TCEQ ha desarrollado prácticas internas para asegurar mejor los factores utilizados para determinar el tiempo, el lugar, la ubicación, la duración y la seguridad en las reuniones públicas se desarrollen y apliquen de manera no discriminatoria. La TCEQ trabaja con el personal, los miembros legislativos interesados y el solicitante para programar reuniones de una manera que cumpla con los requisitos e impulse la participación pública. Las reuniones públicas de la TCEQ normalmente se programan a al atardecer. La TCEQ trabaja con el solicitante para asegurar que la sede de la reunión sea abierta y accesible para todos los miembros del público, si se convoca en persona. Si la reunión se lleva a cabo electrónicamente, la TCEQ proporciona la opción tanto como de una computadora y teléfono. Al determinar la necesidad de seguridad, la TCEQ considera factores como las solicitudes específicas de seguridad, el volumen y el contenido de las cartas de comentarios, el conocimiento histórico sobre reuniones públicas anteriores en el área y el número de miembros del público y funcionarios electos esperados.

A menos que se indique lo contrario, la TCEQ considera los siguientes parámetros dentro de la ubicación especificada al desarrollar el PIP:

- Porcentaje menor que la educación preparatoria;
- Porcentaje de bajos ingresos;
- Porcentaje minoritario; y
- Porcentaje lingüísticamente aislados.

Después de la revisión por parte de la gestión de la oficina del programa de la TCEQ, el PIP debe estar disponible en línea en un lugar de fácil acceso, así como en formato

papel si se solicita. El PIP puede ser enmendado, si es necesario, por la implementación de la oficina del programa de la TCEQ. Por ejemplo, el PIP podría enmendarse en base a la retroalimentación del público sobre una base de caso por caso o si la oficina del programa de la TCEQ identifica un problema en la ejecución del PIP (por ejemplo, reuniones pospuestas o canceladas debido a eventos como las inclemencias del tiempo o una crisis de salud pública).

El PIP será realizado por la oficina del programa de la TCEQ en coordinación con el solicitante y deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Un lenguaje sencillo, breve descripción de la actividad.
2. Una declaración de que el objetivo del PIP es asegurar que el plan esté disponible y sea accesible para todas las personas, independientemente de su raza, color, origen nacional, discapacidad, sexo y edad.
3. Una breve descripción de la comunidad conocida y los grupos de partes interesadas (incluidos los datos demográficos, la historia y los antecedentes).
4. Un plan detallado de las actividades de alcance público que el programa tomará para llegar al público afectado. Los ejemplos incluyen la información disponible, la ubicación de la información (es decir, en línea/copias impresas), las reuniones públicas y/o informativas planificadas, y los idiomas disponibles.
5. Información de contacto para obtener más información o servicios especiales como traducción de documentos, intérpretes para reuniones y/o servicios para personas con discapacidad.
6. En muchos casos, el aviso formal utilizando medios específicos es obligatoria de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios. El PIP deberá identificar dónde se publicarán los avisos públicos.
7. Cualquier requisito adicional identificado como parte del Plan de Acceso Lingüístico.

Los informes producidos durante la evaluación preliminar deben incluirse directamente en el PIP. El Apéndice A incluye un ejemplo de PIP.

14. Información de Contacto del Coordinador de No Discriminación

La TCEQ tiene un coordinador que organiza los esfuerzos de la TCEQ para cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, la Sección 13 de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972 y el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Las razones que una persona puede comunicarse con el coordinador de no discriminación incluyen, pero no se limitan a, solicitar una acomodación, presentar una queja por discriminación y/o hacer preguntas sobre el programa de no discriminación de la TCEQ. El coordinador de no discriminación puede ser contactado de la siguiente manera:

Jim Fernandez
Equidad Ambiental (MC 105)
Comisión de Calidad Ambiental de Texas

P.O. Box 13087
Austin, TX 78711-3087
Correo electrónico: chiefclk@tceq.texas.gov
Teléfono: 512-239-2566

15. Servicios de Traducción e Interpretación

El Coordinador de No Discriminación puede proporcionar apoyo en la obtención de asistencia lingüística (como interpretación o traducción de documentos) para facilitar la participación en las reuniones, programas o actividades de la TCEQ.

16. Declaración de Accesibilidad

Es política de la TCEQ que, a ninguna persona con una discapacidad, que esté calificada para participar dentro del proceso de la TCEQ especificado, se le negará el acceso a o la participación en cualquier programa, servicio o actividad ofrecida. La TCEQ administrará programas, servicios y actividades en el entorno más integrado apropiado para las necesidades razonables de las personas con discapacidades.

17. Declaración de Justicia Ambiental

La Justicia Ambiental es importante para la TCEQ. La TCEQ se esfuerza por abordar las preocupaciones ambientales de todos los tejanos, incluidas las comunidades de bajos ingresos y minoritarias en todo el estado, para que todos los tejanos puedan participar plenamente en los procesos de toma de decisiones y disfrutar de los beneficios de nuestros programas ambientales. La TCEQ reconoce que las comunidades son únicas. La TCEQ tiene como objetivo trabajar con las comunidades para asegurar mejor el acceso a los procesos de toma de decisiones y un ambiente saludable en que vivir, aprender y trabajar.

18. Mejoramiento Continuo

Es política de la TCEQ trabajar continuamente para mejorar el involucramiento público en los programas y actividades de la TCEQ. En este esfuerzo de continuamente identificar e implementar mejoras en el involucramiento del público en la administración de sus actividades y programas, la TCEQ revisará si la agencia:

- Se comunica de manera consistente y de una manera que satisfaga las necesidades de las comunidades afectadas;
- Llega a las comunidades, incluidas las comunidades de bajos ingresos y minoritarias, que históricamente han estado subrepresentadas dentro de los programas y oportunidades de toma de decisiones de la TCEQ;
- Facilita la comprensión pública de las cuestiones planteadas ante la TCEQ, incluida el aviso de decisiones pendientes, los factores que la TCEQ considera

para llegar a una decisión, la información legal y técnica en la que la TCEQ se basa para tomar decisiones informadas y la base de la decisión cuando se toma;

- Si mejora la comprensión de y la capacidad del público para trabajar dentro de la estructura organizativa de la TCEQ y los procesos de toma de decisiones;
- Busca oportunidades para mejorar las relaciones de trabajo con las unidades locales del gobierno y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las partes interesadas, los grupos comunitarios y los medios de comunicación; y
- Mejora los medios técnicos por los cuales la TCEQ transmite y recibe información, incluido el uso del internet y las reuniones electrónicas.

Para evaluar mejor si la TCEQ está cumpliendo con la participación pública esperada, dentro de un año después de que se haya finalizado el Plan, la TCEQ:

- Impartirá tres seminarios web públicos para cubrir el Plan y responder preguntas sobre el Plan;
- Proporcionará una oportunidad para comentarios públicos sobre el Plan; y
- Revisará y considerará los comentarios públicos antes de realizar actualizaciones en la Plan.

19. Capacitación

La TCEQ proporcionará capacitación a todo el personal sobre las pólizas y procedimientos de no discriminación de la TCEQ y sobre sus obligaciones federales de no discriminación. Dicha capacitación inicial deberá realizarse a más tardar 120 días calendarios después de la finalización inicial de este Plan. Una vez en su lugar, dicha capacitación será una parte rutinaria del proceso de incorporación para los nuevos empleados. Las capacitaciones posteriores se ofrecerán periódicamente como una capacitación de repaso a todos los empleados.

Adicionalmente, se alienta al personal a tomar capacitaciones de la TCEQ, que mejoran la comunicación, la resolución de conflictos y las habilidades de facilitación de reuniones públicas.

20. Compromiso

La TCEQ tiene la intención de seguir el Plan y actualizar este documento vivo. La TCEQ continuará realizando su trabajo de una manera abierta y transparente, con conciencia y sensibilidad a los cambios demográficos de Texas. A medida que la TCEQ aplique las estrategias y métodos de participación pública articulados en este Plan, la TCEQ espera ser mejores administradores de los recursos del estado y mejores socios con las comunidades a las que servimos.

21. Referencias

“LRAPA Public Participation Policy.” *Lane Regional Air Protection Agency*, 12 Jan. 2021, <https://www.lrapa.org/DocumentCenter/View/4595/LRAPA-Public-Participation-Policy--Final>

“Learn About Environmental Justice.” EPA, 14 Dec. 2020,
<https://www.epa.gov/environmentaljustice/learn-about-environmental-justice>.

“Public Participation.” *New Mexico Environment Department*, 12 Jan. 2021,
<https://www.env.nm.gov/wp-content/uploads/sites/10/2018/02/NMED-Policy-and-Procedure-07-13.pdf>

“Policy on Public Involvement in Department Decisions.” *Michigan Department of Environment, Great Lakes, and Energy*, 12 Jan. 2021,
https://www.michigan.gov/documents/egle/EGLE_Policy_09-007_679780_7.pdf

“Socioeconomic Status.” *American Psychological Association*, 12 Jan. 2021,
<https://www.apa.org/topics/socioeconomic-status>

Appendix A: Ejemplo de Plan de Participación Pública (PIP)

1. Resumen en lenguaje sencillo:

2. Descripción de los grupos comunitarios/partes interesadas conocidos:
 - Área:
 - Demografía
 - Porcentaje de personas mayores de 25 años que al menos se habían graduado de la preparatoria
 - Ingreso per cápita para la población cerca de la ubicación especificada
 - Porcentaje de población minoritaria y porcentaje de población por raza dentro de la ubicación especificada
 - Porcentaje de hogares Lingüísticamente Aislados por idioma dentro de la ubicación especificada

 - Grupos conocidos de la comunidad/partes interesadas:

 - Historia/antecedentes:

3. Un plan detallado de las actividades de alcance público que el programa tomará para llegar al público afectado.
 - Información disponible en línea:
 - Aviso:
 - Aplicación:
 - Otro
 - Para información en copia impresa, póngase en contacto con:

 - Si se espera una Reunión Pública, la reunión se llevará a cabo de la siguiente manera:

 - Idiomas disponibles:

4. Información de contacto para obtener más información:
 - Para servicios especiales como traducción de documentos, intérpretes para reuniones y/o servicios para personas con discapacidades, comuníquese con la Oficina del Secretario Oficial: **Correo electrónico:** chiefclk@tceq.texas.gov; **Teléfono:** 512-239-2566

Para obtener información programática, contacte: